

**SELLO QVARTO. QVAREN
TAMARAVEDIS. ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Sido el total consumo mil ochocientos setenta y quatro arro-
vas de Trina, de la que havia existente dos mil ochenta
y tres, que el precio de la tierra conida de setenta
y ocho a ochenta ^{granos}. y que se esperaba de un instante
a otro, el trigo comprado en Loria con lo dem. que coope-
sa, y al mismo tiempo el S. D. Ciro Garcia hizo por esta
esta Ciudad era necesario se valasen onzas al Pan,
y hubiere el precio ala Trina, pues en su defecto es-
perimentaria el Povo la perdida de ochenta a nueve
mil r. Entendido por esta Ciudad, et suerda; que al
ma^{gr} brevedad dho. Cavallero presente Estado mani-
festando las onzas que tiene en el dia el Pan,
ganancia o perdida que se adviertan en el presente
año, con todo lo demás que conduca para que
con la mayor claridad, y conocimiento pueda
Resolver en el particular este Ayuntamiento lo
que estime conveniente.

Abayso. Nos los Infraescriptos En. dimos cuenta a
Carbon -- esta Ciudad, y leimos la diligencia de N. mate
de la Casa de Carbon de este publico por el dia
la tarde del dia veinte y tres del corriente
te por la que contra haver quedado en D.
Francisco Magrin, de este Vecindario y
Comercio, por tiempo de tres años, dando la
arrova del pan mayor a quatro r. vellon, y la
libra del pan menor los meses de Febrero, Mar-
zo y mitad de Abril a tres ochavos, y los res-
tante de cada un Año a dos quartos,
vase de las condiciones que de lo mismo aparecieron.